



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5443 /18-19



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

El rechazo al Decreto de Necesidad de Urgencia N° 92/2019 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual modifica la Ley del Deporte N° 20.655 y transforma la Secretaría de Deportes de la Nación en una Agencia de Deporte Nacional.

En esta línea, exige al Poder Ejecutivo Nacional la derogación de dicho Decreto, y el rechazo del mismo por parte de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) y ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Asimismo, solicita al Congreso Nacional la sanción de una Ley que garantice el derecho al deporte en beneficio de la salud integral de la población y como instrumento de contención e inclusión social, al tiempo que preserve los bienes patrimoniales del deporte nacional y asegure la participación institucional de clubes, asociaciones civiles y federaciones.

[Firma]
AMELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Firma]
MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Firma]
JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Firma]
Dña. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Firma]
LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires

[Firma]
Lic. CESAR O. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Firma]
MARIANO PIRODO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

[Firma]
MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Firma]
Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 92/2019 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional establece una serie de medidas que implican profundas modificaciones en perjuicio del deporte nacional y su indiscutible función social.

De las disposiciones que establece dicho DNU, además de la virtual degradación de la Secretaría de Deportes de la Nación para la Creación de una Agencia de Deporte Nacional (ADN), resultan especialmente preocupantes aquellas que parecen enmarcarse en un proceso de "privatización del deporte".

Entre ellas, podemos enumerar las modificaciones al artículo 15 de la Ley 20.655 contenidas en el artículo 4° del DNU, que incorpora como recursos operativos de la Agencia los ingresos directos provenientes de *"la celebración por parte de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, de contratos onerosos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios de los bienes bajo su jurisdicción o custodia"* y *"Los aranceles y tasas que perciba como retribución por servicios adicionales que preste"*.

Estas modificaciones habilitan la eventual enajenación de toda la infraestructura que utiliza la comunidad deportiva (en el territorio de nuestra provincia: los predios de Ezeiza donde se levantan los Centros Argentinos de Deportes en la Naturaleza (Caden 1 y 2) y el estadio nacional de béisbol; el Centro Nacional de Desarrollo Deportivo (CeNaDe) de Esteban Echeverría, y la pista nacional de remo del Tigre, por ejemplo), al tiempo que posibilitan el arancelamiento de todas las actividades que realice la Agencia, como el cobro de entradas a cualquier espectáculo deportivo, la realización de torneos, o la utilización de espacios deportivos públicos.

Por otro lado, el DNU elimina de las asociaciones civiles deportivas superiores de la Argentina a la Confederación Argentina de Deportes (CAD), entidad madre del deporte nacional fundada en 1921, que nuclea a los clubes, asociaciones civiles y federaciones, lo que los priva de representación institucional en el sistema deportivo y precariza aún

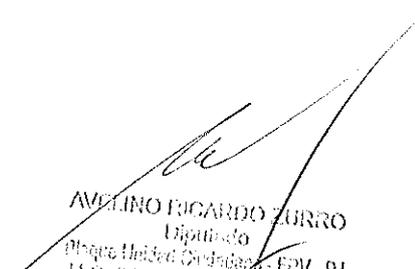


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

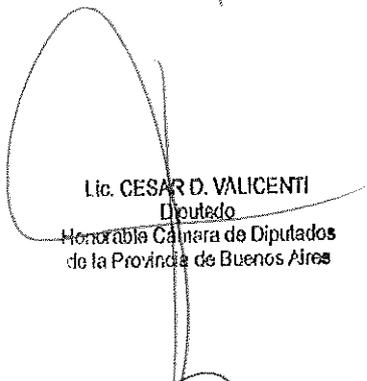
más la situación de estas instituciones fuertemente golpeadas por decisiones políticas recientes y la situación económica reinante.

En el entendimiento de que el DNU N° 92/2019 se trata de un Decreto inconstitucional, por cuanto no responde a necesidad ni urgencia alguna, se exige su derogación por parte del Ejecutivo Nacional y su rechazo por parte del Congreso. Paralelamente, se aboga por la sanción de un marco jurídico nacional que garantice el derecho al deporte en beneficio de la salud integral de la población y como instrumento de contención e inclusión social, al tiempo que preserve los bienes patrimoniales del deporte nacional y asegure la participación institucional de clubes, asociaciones civiles y federaciones.

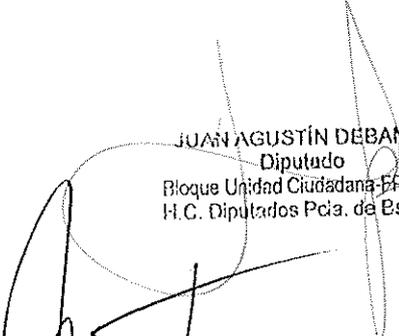
Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente Proyecto.


ANGELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

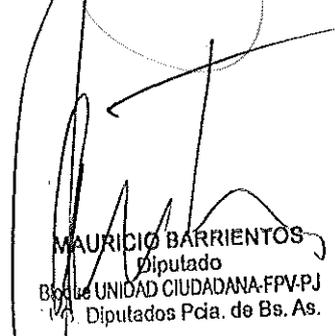

MAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Miguel Tunes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.